

PROVIDENCIA, 17 ENE 2019

EX.N° ______/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DAF N°2.950 de 19 de Diciembre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación para la "PRODUCCION DE EVENTO NOCHES DE CINE EN PROVIDENCIA 2019", adquisición Mercado Público ID 2460-286-LE18.-

- 2.- Que mediante Decreto EX.DAF N°3.037 de 26 de Diciembre de 2018, se modificó el Itinerario de las Bases de la licitación pública y los Requerimientos Técnicos y se aprobaron las Respuestas a Consultas de la N°1 a la N°4, formuladas por los oferentes, en la Licitación Pública antes mencionada.-
- 3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 28 de Diciembre de 2018.-
- 4.- El Memorándum N°404 de 7 de Enero de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa AUDIOMARKET PRODUCCIONES SpA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 5.- El Control de Registro de Obligaciones N°006-2019 de 7 de Enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°718 adoptado en la Sesión Ordinaria N°85 de fecha 15 de Enero de 2019, del Concejo Municipal.

DECRETO:

- 1.- Adjudícase a la empresa AUDIOMARKET PRODUCCIONES SpA, RUT.N°76.204.004-2, la propuesta pública para la "PRODUCCION DE EVENTO NOCHES DE CINE EN PROVIDENCIA 2019".-
- 2.- La contratación se regirá por las Bases Técnicas, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante la IMC, estará a cargo de la Oficina Planificación Programática Eventos y Contenidos dependiente de la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada es doña CARMEN PAZ MAYER LACALLE.-
- 4.- El contrato será por un monto total de \$28.084.000.- IVA incluido.-
- 5.- La forma de pago será contra presentación de la respectiva factura, pagadera en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, cuando la totalidad de los productos sean recepcionados conformes por la Dirección de Administración y Finanzas.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 44 / DE 2019

- 6.- La duración del contrato será de 4 días desde el 29 de Enero al 1 de Febrero de 2019.-
- 7.- La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte de la empresa contratista a través del Portal Mercado Público.-
- 8.- La Municipalidad podrá ordenar la empresa contratista que amplie o disminuya en un 10% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda, siendo posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.-
- 9.- El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de su aplicación:

N°	CAUSAL	МОНТО
1	Atraso en la entrega de los requerimientos	3 UTM por hora de atraso
2	Por cada requerimiento solicitado y que no esté presente en el evento	2 UTM por cada evento

- 9.1.- El monto máximo para la aplicación de multas es de un 20% del valor total de la Orden de Compra.-
- 10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar una garantía o caución y una póliza de responsabilidad Civil por un monto de \$1.000.000.-, con vencimiento el 20 de Febrero de 2019. Los documentos de garantía deberán ser entregados dentro de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a la empresa contratista. La Orden de Compra será enviada a través del portal, sólo cuando la empresa contratista haya hecho entrega de ambas garantías.-
- 10.1.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 400, con vencimiento el 20 de Febrero de 2019.-
- 11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.08.011.001 Subprograma: 03 CR o CMP: 27.05.08

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

AARIA RAQUEL DE LA MAZA QUISADA Secretario Abogado Municipal

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Decreto en Trámite N° 134/